

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Alba Yaneth Arango Jiménez
Ejecutado:	Víctor Hugo Restrepo Toro
Radicación:	63-001-31-05-001-2021-00163-00

Armenia, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver sobre la terminación del presente trámite.

Al respecto el artículo 461 del Código General del proceso-C.G.P, aplicado a los juicios laborales por integración normativa que autoriza el artículo 145 del Código Procesal al Trabajo y la Seguridad Social C.P.T y la S.S.

Así las cosas, el artículo 461 ibid señala que, si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

En este orden de ideas, se allegó escrito proveniente de **Alba Yaneth Arango Jiménez**, en el que manifestó que “(...) *que el señor Víctor Hugo Restrepo Toro el día 24 de mayo de 2021, me cancelo el valor total de la obligación ejecutiva acordado en el contrato de transacción (...)*”

De otra parte, se ordenará el levantamiento de la medida de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la ejecutada **Víctor Hugo Restrepo Toro** en las cuentas,

corrientes de ahorro o de cualquier clase de depósitos en las siguientes entidades financieras de la Ciudad de Armenia: Banco Agrario de Colombia, ii) Banco Av Villas S.A. iii) Banco Bancamia iv) Banco BBVA Colombia, v) Banco Caja Social vi) Banco Colpatria vii) Banco Davivienda S.A. viii) Banco de Bogotá, ix) Banco de Occidente, x) Banco GNB Sudameris, xi) Banco Popular xii) Bancolombia S.A. xiii) Banco Orobanca Colombia S.A, xIv) Citibank Colombia S.A. xv) Banco WWB xvi) Banco Coomeva xvii) Banco Finandina, xviii) Banco Falabella ix) Banco Pichincha xx) Banco Mundo Mujer xxi) Banco Compartir xxii) Banco Helm Bank xxiii) Banco Alilenz cumplió en el término señalado en el artículo 440 del Código General del Proceso, aplicado en asuntos del trabajo por integración normativa.

En consecuencia, el **Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío)**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: TERMINAR** por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo laboral propuesto por **Alba Yaneth Arango Jiménez**, en contra de **Víctor Hugo Restrepo Toro**.

**SEGUNDO: LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la ejecutada **Víctor Hugo Restrepo Toro** en las cuentas, corrientes de ahorro o de cualquier clase de depósitos en las siguientes entidades financieras de la Ciudad de Armenia: i) Banco Agrario de Colombia, ii) Banco Av Villas S.A. iii) Banco Bancamia iv) Banco BBVA Colombia, v) Banco Caja Social vi) Banco Colpatria vii) Banco Davivienda S.A. viii) Banco de Bogotá, ix) Banco de

Occidente, x) Banco GNB Sudameris, xi) Banco Popular xii) Bancolombia S.A. xiii) Banco Orobanca Colombia S.A, xIv) Citibank Colombia S.A. xv) Banco WWB xvi) Banco Coomeva xvii) Banco Finandina, xviii) Banco Falabella ix) Banco Pichincha xx) Banco Mundo Mujer xxi) Banco Compartir xxii) Banco Helm Bank xxiii) Banco Alilenz.

**TERCERO: Sin costas** para ninguna de las partes

**CUARTO: Anótese** la salida del expediente

**Notifíquese y cúmplase,**

*Firmado Electrónicamente*  
**MARILU PELAEZ LONDONO**  
**JUEZ**

SSP

Firmado Por:

Marily Pelaez Londono  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
DEL

**3 de noviembre de 2021**

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO**  
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la l

Código de verificación: e6fd527b50e55e8377cb591dca6722770fc9e007a9976a30f1  
Documento generado en 02/11/2021 12:16:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>